RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 266 2023

(21 de junio de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

El director general del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 002 de 2016, el Acuerdo Directivo 001 de 2020

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007, en el título I, artículo 2, numeral 4, literal i y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 señala: *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos municipales tendrán entre otras funciones: *"... 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley..."*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo No. 04 del 08 de abril de 1996 por medio del cual se crea el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, son objetivos de la entidad: a. *fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre.... b. planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado...c. promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre..."*

Que el Instituto, debe emprender todas las acciones, que garanticen el cumplimiento de sus metas descritas en el plan de desarrollo municipal "*CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA*" vigencia 2020-2023.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía en aras de garantizar la celebración de los diferentes eventos deportivos, estipuló en la meta No. 95 fomentar el deporte social y comunitario llegando a 12.041 personas a través de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de manera presencial y/o virtual apoyando los diferentes eventos institucionales durante el cuatrienio.

Que el IMRD DE CHIA, en aras de garantizar la participación en los diferentes eventos deportivos, ha decidido aunar esfuerzos para la realización del convenio de asociación entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y La FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS. para la realización del **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA Y LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ECA FUTBOL SALA CUP 5TA VERSION A REALIZARCE LOS DIAS 23 AL 26 DE JUNIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE CHIA** con el

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 266 2023

(21 de junio de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

fin de que se involucre la comunidad en general, deportistas y usuarios a la práctica de este deporte. Para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía es de gran importancia servir como vehículo para el impulso del trabajo social, llevando la recreación y el deporte a la comunidad con un mensaje de apoyo a los niños, niñas y jóvenes del municipio, ahora bien adelantando un análisis respecto al desarrollo y ejecución de la práctica deportiva del Fútbol sala , se puede evidenciar que son eventos de impacto a nivel municipal, departamental y nacional, que permiten mostrar los talentos que se proyectaran profesionalmente. Así las cosas, no solo se busca el aprovechamiento del tiempo libre, promoción de actividad física y generación de recreación en la comunidad del municipio de Chía

El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta lo concerniente al artículo 355 de la Constitución Política (...) en su artículo primero estipula que: " El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo al Plan Nacional o Planes Seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que la norma ibidem en su artículo 3 la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Establece un procedimiento competitivo cuando existe más de una entidad sin animo de lucro de reconocida idoneidad, sin embargo, el mismo articulo establece una excepción para dicha regla; esta es, cuando el proceso de contratación implique actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo puede desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Que en virtud de lo anterior la causal a invocar para justificar la contratación directa, esta soportada en el decreto 092 de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin animo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del articulo 355 de la constitución política"

Que el Aporte del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA – IMRD CHIA, será en dinero y ascenderá la suma de Cincuenta y siete Millones De pesos m/cte. ($57.000.000) valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio, valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenioincluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos, los cuales

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 266 2023

(21 de junio de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

se encuentran amparados presupuestalmente de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 2023000752 del 21/06/2023

Que los estudios y los documentos previos podrán ser consultados en la avenida pradilla No. 6-84 Municipio de Chía- Coliseo de la Luna y/o en la página de la Agencia Colombia compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar justificada la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN para "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA Y LA FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ECA FUTBOL SALA CUP 5TA VERSION A REALIZARCE LOS DIAS 23 AL 26 DE JUNIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE CHIA"

**ARTICULO SEGUNDO.** Adelántese el trámite del presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca a los Veintiún (21) días del mes de junio del Dos Mil Veintitres (2023).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General
del I.M.R.D.

Proyecto: Lina Constanza Reyes Cendales
Profesional Universitaria – Dirección General
Aprobó: Erika Catalina Cely C.
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.